



GUÍA DE PAÍS

Luxemburgo



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Bruselas

Actualizado a marzo 2016

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	4
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	4
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	6
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	6
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	7
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	7
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	8
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	10
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	11
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	11
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	11
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	11
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	14
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	14
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	15
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	15
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	15
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	15
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	16
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	16
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	16
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	17
4.1 MARCO LEGAL	17
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	17
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	17
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	19
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	19
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	19
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	22
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	23
5 SISTEMA FISCAL	24
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	24
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	24
5.3 IMPUESTOS	26
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	26
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	26
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	27
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	27
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	28
6 FINANCIACIÓN	29
6.1 SISTEMA FINANCIERO	29
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	31
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	31
7 LEGISLACIÓN LABORAL	31
7.1 CONTRATOS	31
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	32
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	33
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	33
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	33

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	34
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	35
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	37
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	37
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	37
8.2.3	HORARIOS LABORALES	37
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	37
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	39
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	39
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	39
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	39
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	39
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	40
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	40
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	40
9	ANEXOS	43
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	43
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	43
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	44
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	44
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	45
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	46

1 PANORAMA GENERAL

Luxemburgo es un país situado en el norte de Europa, sin salida al mar, que limita con Bélgica al este, Alemania al oeste y Francia al sur.

La superficie terrestre está dividida en dos partes claramente diferenciadas:

- En el norte, llamado Éisleck o Oesling, se encuentra la vertiente meridional del macizo montañoso de las Ardenas, alcanzando una altura máxima de 500 metros, y por la que discurren los afluentes del Mosela.
- En el sur, el Bon Pays o Gutland, se extiende una llanura que es prolongación de la cuenca parisina.

El Sauer (Sûre en francés), afluente del Mosela, atraviesa el país de este a oeste, recibiendo al río Alzette por su orilla derecha y el Our y el Clerf, entre otros, por la parte izquierda.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

El Gran Ducado de Luxemburgo tiene una extensión de 2.586 km² de superficie. La capital es Luxemburgo, donde se concentra el 80% de la actividad económica del país. Se trata de un país sin salida al mar, situado en el norte de Europa y que limita con Bélgica al este, Alemania al oeste y Francia al sur. Junto a Bélgica y Países Bajos, Luxemburgo forma el Benelux. La longitud total de las fronteras es de 356km, 148km con Bélgica, 135km con Alemania y 73 km con Francia. La longitud máxima de este a oeste es de 57km y de norte a sur de 82km. La altitud máxima del territorio luxemburgués es de 560m, en la zona de Wilwerdange y la mínima de 130 m en Wasserbillig. La ciudad de Luxemburgo se encuentra a 300m de altura sobre el nivel del mar. Debido a las particularidades del terreno, el 85,5% del suelo es superficie agrícola y forestal, según un estudio realizado por Statec en 2013.

El Gran Ducado presenta dos regiones naturales: el norte, Éisleck u Oesling, y el sur, Bon Pays o Gutland. Oesling, está situado al norte con 828 km², lo que representa un 32% del total, es la continuación del macizo de las Ardenas belgas y bordea el Eifel alemán. Esta región arbolada cubre un tercio del territorio y atrae a numerosos turistas, aquí es donde Luxemburgo alcanza su máxima altitud (Wilwerdange) y sus poblaciones principales son Wiltz, Vianden y Clervaux. Gutland al sur, conocido como "Le Bon Pays" que ocupa los dos tercios restantes, es una zona de valles y bosques que limita con el valle vinícola del Mosela al este y al sur-oeste con la cuenca minera de La Minett, franja alargada denominada "tierra roja", donde se encuentra el núcleo minero clave de la industria siderúrgica del país.

La superficie agrícola en Luxemburgo representa el 50% del territorio (130.762 ha.). Los cuatro ríos más importantes del Gran Ducado son el Mosela, el Sûre, el Our y el Alzette.

Luxemburgo no tiene un clima definido; oscila entre el clima oceánico de la zona atlántica (diferencias estacionales débiles, inviernos suaves y lluviosos) y el clima continental de las llanuras de Europa oriental (diferencias estacionales marcadas, inviernos duros y veranos lluviosos).

La temperatura media varía entre 2°C en enero y 17,8°C en agosto. En verano, las temperaturas pueden exceder los 30°C, en invierno pueden estar por debajo de los 0°C. Las precipitaciones anuales medias son de 574 mm. Las horas de sol anuales son 1.674.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

La población total de Luxemburgo al cierre de 2014 (dato estimado) era de 549.380 personas, según el Servicio de Estadísticas de Luxemburgo (Statec). Es de destacar la alta proporción de extranjeros en el país, registrándose en 2014 un total de 248.000 extranjeros (un 45,14% del total).

Población, etnias, densidad demográfica y tasa de crecimiento

Los grupos étnicos que habitan en el país son mayoritariamente de origen europeo. Podrían desglosarse de la siguiente manera: portugueses 16%, de origen celta (con mezcla de origen francés 7% y alemán 3%), italianos 3%, eslavos (de Montenegro, Albania y Kosovo) y otros europeos 5%.

Luxemburgo cuenta con una de las tasas de densidad de población más altas de Europa, situándose en 216 habitantes por kilómetro cuadrado, en 2014.

Población urbana y de las principales ciudades

El territorio se divide en tres distritos (Luxemburgo, Diekirch, Grevenmacher), 12 cantones, 116 municipios y 4 circunscripciones electorales.

Las principales ciudades del país, en orden de importancia según su población, en 2015 (dato estimado) son:

Luxemburgo(Capital)
Esch-sur-Alzette
Differdange
Dudelange
Pétange
Sanem
Hesperange
Bettembourg
Käerjeng
Schifflange
Mersch
Mamer
Ettelbruck
Kayl

Fuente: Statec

Distribución de la población por edades y sexos

Sobre el total de la población (549.680 habitantes), un 49,91% son mujeres, frente a un 50,09% que son hombres. En un análisis por edades, el 69% están entre los 15 y los 64 años, un 17% de la población tiene entre 0 y 14 años y un 14% es mayor de 65 años.

Los índices de dependencia, que miden el peso representado por la población de más de 65 años sobre la población activa, son altos. No obstante, hay que tener en cuenta que la presencia masiva de trabajadores transfronterizos (a pesar de no ser residentes) contribuye igualmente a los fondos nacionales de pensiones, ya que cotizan a la Seguridad Social como los trabajadores residentes en el Gran Ducado.

Luxemburgo ha experimentado un crecimiento poblacional de un 2,42% en 2014 respecto a 2013, y un 2,32% entre 2013 y 2012.

El número de habitantes creció en el periodo 1991-2015 un 46,5%. Es de destacar el crecimiento de la población extranjera en el mismo periodo de más de un 129% (de 113.050 a 258.000). Por su parte, la población luxemburguesa tan sólo creció en un 12%. Además de los extranjeros residentes, los trabajadores transfronterizos de Alemania, Francia y Bélgica juegan un importante papel en la economía gran ducal. En 2015 estos trabajadores representaron el 42,3% de la fuerza de trabajo en Luxemburgo.

La distribución por nacionalidad de la población extranjera en Luxemburgo según su nacionalidad en 2015 es la siguiente:

Población Extranjera en Luxemburgo (2015)	Volumen (en miles)	Porcentaje
Portugueses	92,1	16,76%
franceses	39,4	7,17%
italianos	19,5	3,55%
Belgas	18,8	34,2%
Alemanes	12,8	3,42%
Británicos	6	1,09%
Holandeses	4	0,73%
Otros Comunitarios	29,6	5,38%
Otros	36,5	6,64%
Extranjeros en % total población	258,7	47,06%

Fuente: Statec.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

PIB PER CÁPITA

	2014
PIB per cápita precios corrientes	87.600€
PNB per cápita	58.600€

Fuente: AMECO Economic and Financial Affairs

Un aspecto relevante a destacar sobre Luxemburgo y que explica en gran medida su alta renta per cápita es el gran número de trabajadores extranjeros que están empleados en Luxemburgo y que por tanto contribuyen al PIB del país pero que no aparecen como población residente en el país. Este flujo de trabajadores y consumidores transfronterizos en las dos direcciones, que aproximadamente se cifra en unos 200.000 trabajadores, de los cuales 140.000 se dirigen a Luxemburgo diariamente, representa el 42% del empleo total del país.

Estos flujos se producen dentro de la denominada "Gran Región" que abarca Luxemburgo, la región Lorena francesa, las regiones Renania Palatinado y Sarre alemanas y la región Valona en Bélgica. La Gran Región tiene una población de 11,4 millones de habitantes y es el territorio relevante a la hora de entender cualquier mercado en esta región. El PIB nominal per cápita de Luxemburgo en 2014 fue de 88.500 € según Eurostat. No obstante este dato está distorsionado por el gran número de trabajadores en el Gran Ducado que viven en los países limítrofes y no son tenidos en cuenta por las estadísticas.

SALARIO MEDIO

Según Eurostat, el **coeficiente Gini** del Gran Ducado se estima en **34,7 en el año 2014** (último dato disponible), por encima de la media de la Unión Europea, situada en 30,9.

Datos	2011	2012	2013	2014
Salario total disponible (mediana) por hogar	32.538	32.779	33.301	34.320
Salario total disponible medio por hogar	36.662	36.925	38.442	38.555

Datos: Eurostat

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

En el **septiembre de 2015** (últimos datos disponibles), la **población activa registrada ha sido**

de 273.900 personas, y la **tasa de paro armonizada fue del 7,7%**. La **tasa de paro anual en 2015 alcanzó el 6,1%**, 0,1% más que en 2014. Las previsiones de la Comisión Europea para 2016 sitúan la tasa de paro en el 6%. Estas tasas suponen máximos históricos, por lo que el desempleo se está imponiendo cada vez más como una de las principales preocupaciones del Gobierno.

Es importante destacar que gran parte de las personas empleadas en el Gran Ducado son trabajadores fronterizos, es decir, personas residentes en países vecinos que trabajan en Luxemburgo.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

Luxemburgo se caracteriza por tener una gran estabilidad política. Se trata de una monarquía constitucional, hereditaria de la casa de Nassau, basada en una democracia parlamentaria. El jefe del Estado es, desde octubre de 2000, el Gran Duque Henri de Luxemburgo. En la práctica, el gran Duque elige al Primer Ministro basándose en los resultados electorales y el Primer Ministro elige a los miembros del Gobierno.

La Constitución Luxemburguesa garantiza ciertos poderes al Monarca, aunque en la práctica la ejecución de éstos está sujeta a la aprobación ministerial. El Gobierno, encabezado por el Primer Ministro, propone las leyes y ejecuta las políticas nacionales. Tradicionalmente, la cartera del Ministerio de Finanzas es asumida por el Primer Ministro o por su posible sucesor político.

El poder político recae en el Gobierno y el Parlamento unicameral. Xavier Bettel es el actual Primer Ministro, elegido en las pasadas elecciones generales de 2013.

Las elecciones ordinarias tienen lugar cada 5 años, el primer domingo del mes de junio (si esta fecha coincide con el domingo de Pentecostés, se celebran el último domingo de mayo). El electorado nacional vota a 60 diputados por sufragio universal directo.

El 11 de julio de 2013, el Primer Ministro luxemburgués, Jean Claude Juncker, presentó su dimisión al Jefe del Estado, tras un voto de sanción en la Cámara de Diputados por su gestión de los servicios de inteligencia luxemburgueses.

En las **elecciones anticipadas** celebradas el **20 de octubre**, el reparto de **escaños** fue el siguiente:

Resultados Electorales	2009		2013	
	% de Votos	Escaños	% de Votos	Escaños
CSV – Partido Cristiano-Social	38,04%	26	33,68%	23
LSAP – Partido Socialista de Luxemburgo	21,56%	13	20,28%	13
DP – Partido Democrático	14,98%	9	18,25%	13
Déi Gréng – Los Verdes	11,71%	7	10,13%	6
ADR - Alternativa Democrática Reformista	8,13%	4	6,64%	3
Déi Lénk – La Izquierda	3,29%	1	4,94%	2
Piratepartei - Partido Pirata	-	-	2,94%	0
KPL – Partido Comunista	1,47%	0	1,64%	0
PID - Partido por la Democracia Integral	-	-	1,5%	0

Fuente: *Gouvernement.lu*

El **29 de noviembre**, se llegó a un acuerdo de coalición para la formación del nuevo gobierno, que se sometió a voto por los órganos de los partidos el 3 de diciembre de 2013. La coalición está formada por los partidos LSAP (Partido Socialista de Luxemburgo), DP (Partido Democrático) y Déi Gréng (Los verdes).

El nombramiento de los miembros de Gobierno tuvo lugar el **4 de diciembre de 2013** y está formado por **18 miembros**, un presidente que a su vez ostenta el cargo de primer ministro, un vice-presidente, 12 ministros y 4 Secretarios de Estado:

- **Xavier Bettel (DP)**: Primer Ministro, Ministro de Estado, Ministro de Comunicaciones y Medios de Comunicación y Ministro de Cultos.
- **Étienne Schneider (LSAP)**: Vice-Primer Ministro, Ministro de Economía, Ministro de Seguridad Interior y Ministro de Defensa.
- **Jean Asselborn (LSAP)**: Ministro de Asuntos Exteriores y Europeos y Ministro de Inmigración y Asilo.
- **Félix Braz (Déi Gréng)**: Ministro de Justicia.
- **Nicolas Schmit (LSAP)**: Ministro de Trabajo, de Empleo y de la Economía Social y Solidaria
- **Romain Schneider (LSAP)**: Ministro de la Seguridad Social, Ministro de Cooperación y de la Acción humanitaria, Ministro de Deportes
- **François Bausch (Déi Gréng)**: Ministro de Desarrollo Sostenible y de Infraestructuras.
- **Fernand Etge (DP)**: Ministro de Agricultura, de la Viticultura y de la Protección de Consumidores, Ministro de Relaciones con el Parlamento.
- **Pierre Gramegna** : Ministro de Finanzas.
- **Lydia Mutsch (LSAP)**: Ministra de Sanidad, Ministra de Igualdad de Oportunidades
- **Daniel Kersch (LSAP)**: Ministro de Interior, Ministro de la Función Pública y de la Reforma administrativa.
- **Claude Meisch (DP)**: Ministro de Educación Nacional, de la Infancia y de la Juventud, Ministro de Educación Nacional y de la Investigación
- **Corinne Cahen (DP)**: Ministra de la Familia y la Integración, Ministra de la Gran Región.
- **Carole Dieschbourg (Déi Gréng)**: Ministra de Medio Ambiente
- **Marc Hansen (DP)**: Secretario de Estado del Ministerio de Educación Superior e Investigación y Ministro de Vivienda
- **Francine Closener (LSAP)**: Secretaria de Estado del Ministerio de Economía, Secretaria de Estado del Ministerio de Seguridad Interior y Secretaria de Estado del Ministerio de Defensa.
- **Camille Gira (Déi Gréng)**: Secretario de Estado del Ministerio de Desarrollo Sostenible e Infraestructura.
- **Guy Arendt (DP)**: Secretario de Estado del Ministerio de la Cultura.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

El poder legislativo

La Cámara de Diputados, compuesta por 60 miembros, elegidos por 5 años por sufragio universal (obligatorio para los luxemburgueses), tiene como función principal el voto de los proyectos de ley.

El Gobierno tiene el derecho de iniciativa en materia legislativa, llamada "iniciativa

gubernamental", que le permite presentar proyectos de ley. Previa consulta al Consejo de Estado, los proyectos de ley se presentan ante la Cámara de Diputados. Tras el voto del Parlamento, el Gran Duque ejerce sus derechos de promulgación. El proceso legislativo termina con la publicación del texto de ley y su posterior entrada en vigor.

El Consejo de Estado se compone de 21 consejeros (al menos 11 de ellos deben ser abogados). El Consejo debe emitir juicio sobre el conjunto de la legislación, es decir, sobre todos los proyectos y proposiciones de ley presentados. Únicamente puede sugerir cambios y modificaciones en la legislación en un plazo límite de tres meses. Su función es meramente consultiva y debe:

- ser consultado antes de emprender toda reforma
- ser escuchado obligatoriamente antes de publicar todo proyecto de ley o de reglamento
- decidir sobre la dispensa de segundo voto a la Cámara de Diputados.

Remitimos a los siguientes links, para más información sobre:

- Cámara de diputados: <http://www.chd.lu>
- Gobierno: <http://www.gouvernement.lu>
- Consejo de Estado: <http://www.etat.lu/CE/>

El poder ejecutivo

El Gran Duque es el Jefe del Estado, aunque la responsabilidad política recae sobre los Ministros. De hecho, toda medida tomada por el Gran Duque en el ejercicio de sus funciones debe ser avalada por un miembro del Gobierno que asuma toda la responsabilidad.

La Constitución permite al Gran Duque organizar con total libertad su Gobierno. En la práctica, el Gran Duque se basa en resultados electorales, elige al Primer Ministro, y este último elige a su equipo para formar Gobierno.

El poder judicial

Las Cortes y los Tribunales son los encargados de ejercer el poder judicial. Son independientes en el ejercicio de sus funciones. Existen en Luxemburgo dos tipos de jurisdicción, de tipo judicial y de tipo administrativa, a las que se añade el Tribunal Constitucional.

Sistema electoral

Los diputados son elegidos cada cinco años, por elección directa, sobre la base del sufragio universal. El voto es obligatorio para la población nacional, los electores no pueden ser reemplazados. Aquellos que por cualquier motivo no pudieran votar tendrían que presentar sus motivos y justificaciones de abstención al juez de paz correspondiente. La abstención no justificada es penada con una multa y si se reincide, la multa se agrava. De esta manera, la cifra de participación suele oscilar entre el 90% y el 95%. Se permite y se facilita el voto por correo. La votación es secreta.

Para ser elector hace falta ser luxemburgués de nacionalidad, tener al menos 18 años, gozar de todos los derechos civiles y políticos y tener el domicilio en el país. La Constitución excluye del

electorado a los condenados por penas criminales, así como a los que siendo adultos están bajo tutela.

Para ser candidato se requiere la nacionalidad, gozar de derechos civiles y políticos y tener cumplidos 21 años el día de las elecciones, así como estar domiciliado en el Gran Ducado. Según lo dictado por la Constitución, el mandato de diputado es incompatible con otros cargos, véase miembro del Gobierno, del Consejo de Estado, magistrado, miembro de la Cámara de Cuentas, comisario del distrito, agente contable del Estado, militar en servicio o de carrera u otros. Además, los diputados no pueden estar relacionados entre sí hasta el segundo grado de consanguinidad ni estar unidos por el vínculo del matrimonio. En caso de que fueran elegidos conjuntamente, se procede por sorteo.

El modo de elección lo determina la Constitución y la Ley Electoral.

El país está dividido en cuatro circunscripciones electorales:

- El Sur, cantones de Esch y Capellen.
- El Este, cantones de Grevenmacher, Remisch y Echternach.
- El Centro, cantones de Luxemburgo y Merch.
- El Norte, cantones de Dierkirch, Redange, Wiltz, Clervaux y Vianden.

Para obtener más información sobre los procesos electorales en Luxemburgo, pueden acudir al siguiente enlace:

<http://www.elections.public.lu/index.html>

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Ministerio de Economía y Comercio Exterior

El Ministro Étienne Schneider (LSAP) y su Ministerio se encargan de las cuestiones económicas en el Gran Ducado de Luxemburgo. La organización del Ministerio de Economía está estructurada en cuatro Direcciones Generales y la Secretaría del Ministerio asegura la buena coordinación entre ellas.

Existen varias administraciones y servicios ligados al Ministerio de Economía que operan bajo su tutela, como el Servicio Central de Estadística y de Estudios Económicos (STATEC) o el Servicio de Inspección de la Competencia (IC).

El Ministerio de Economía tiene competencias generales sobre política económica general y estructural, política de energía, comercio exterior, comercio electrónico y promoción de calidad, propiedad intelectual, política de competencia y protección de consumidores y política de promoción comercial.

Ministerio de Finanzas

Pierre Gramegna es el actual Ministro de Finanzas. Las competencias del Ministerio en materia de Finanzas comprenden la legislación y administración fiscal, administración de aduanas, política monetaria, financiera, relaciones financieras internacionales y administración de las participaciones del Estado

Ministerio de Asuntos Exteriores

Las competencias en materia de gestión de comercio exterior están ligadas al Ministerio de Economía; el Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Inmigración se encarga de las negociaciones y acuerdos bilaterales y multilaterales. El actual Ministro de Asuntos Exteriores Europeos y Ministro de Inmigración y Asilo es M. Jean Asselborn (LSAP).

Ministerio de la Función Pública y las Reformas Administrativas

Al frente de este Ministerio se encuentra Daniel Kersch (LSAP), cuyas principales competencias son: la reforma de la administración, y la gestión de la función pública del Estado.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

Luxemburgo, como miembro del Benelux junto con Bélgica y Holanda, es uno de los países fundadores de la Unión Europea. Además, forma parte de múltiples organismos multilaterales, destacando los siguientes: "ACCT" Agencia para la Comunidad Francesa, OCDE, ONU, OTAN, FMI, Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD), Banco Mundial (BM), Banco Europeo de Inversiones (BEI), Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo (BIRD), Organización Mundial del Comercio (OMC), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Internacional de Aviación Civil (OACI), Organización Mundial de Turismo (OMT) y Agencia Internacional de la Energía.

Por otra parte, Luxemburgo, como miembro de la UEBL (Unión Económica Belgo-Luxemburguesa) aprobó el 28 de diciembre de 2007 la Ley por el que se aprueban acuerdos con países terceros en materia de estímulo y protección de las inversiones.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

Los luxemburgueses poseen un nivel de vida que se encuentra entre los más altos del mundo. Su poder adquisitivo les permite demandar productos de gran calidad.

Las superficies comerciales luxemburguesas poseen una gama de productos de calidad superior a la media europea y tratan de atender las exigencias del consumidor luxemburgués.

Así nos encontramos por ejemplo, perfumes de grandes marcas, vinos y productos alimentarios "delicatessen" en algunos establecimientos de gran distribución. La renta per capita del Gran Ducado se situó en 87.600 por habitante en 2014, lo que lo convierte en un mercado dirigido especialmente a productos de gama alta.

El sector de la distribución está concentrado entorno a tres grandes grupos: Cactus, el grupo Louis Delhaize, con las marcas Cora, Match y Smatch y Auchan.

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

GRANDES GRUPOS DE DISTRIBUCIÓN COMERCIAL.

Los principales grupos presentes en Luxemburgo son:

CACTUS sociedad luxemburguesa, apertura del primer supermercado en 1967.

Emplea a 3.900 personas.

www.cactus.lu

El Grupo CACTUS se distribuye en las siguientes estructuras:

- Centros comerciales Cactus: Se destaca la apertura en 2001, al oeste de Luxemburgo del "Cactus Bascharage". Estos centros comerciales reúnen un conjunto de comercios,

restaurantes, un gran supermercado Cactus, un Cactus hobbi, un Garden Center...

- Supermercados Cactus: Se encuentran por lo general en la periferia de la ciudad y suelen ser superficies que van de los 1000 a 4000 m².
- Cactus supérettes: Son tiendas de barrio situadas en el centro de la ciudad. Suelen tener una superficie entre 750 y 1000 m² y ofrecen una media de 8.000 productos. Estos comercios abren los domingos por la mañana.
- Cactus Shoppi: Son tiendas generalmente implantadas en las estaciones de servicio o como tiendas independientes.
- Cactus hobbi: Ofrece productos de bricolaje, decoración, deportes, productos multimedia y de cocina.
- Cactus boutiques: Hay 2 de moda infantil ("Junior"), 14 tiendas de cafés y chocolates ("Bruno") y 2 tiendas de venta de CD's ("CD Shop").
- Cactus restaurante: Se distinguen cuatro tipos: "à table", donde destacan Um Juck, San Marco, Um schëff, Boulevard Café; "au bar", donde se encuadrarían Bruno Espresso Bar y Beim Zapert; "à emporter", donde se encontraría Schnékert; y "en libre-service", donde estarían Cactus Inn, Avanti y Sandwich.
- BPM Parcel Stations: Ofrece los servicios de recogida de paquetes postales y de mensajería. Se encuentran en los Cactus Shoppi.

Supermercados MATCH, sociedad luxemburguesa, creada en 1935. El grupo belga Louis Delhaize participa en él desde 1986.

Emplea a 930 personas.

www.supermarchesmatch.com

COURTHEOUX-MATCH-CORA posee:

- 1 gran superficie centro comercial CORA en Foetz (abierto en mayo 2002)
- 12 grandes superficies y supérettes Match
- 2 supermercados Match-Copal cerca de la frontera alemana. La superficie de las tiendas Match y Match Copal varía entre 800 y 5 200 m².
- 9 establecimientos descuento Profi de una superficie media de 300 m².

AUCHAN LUXEMBOURG, filial francesa, creada en 1996.

Empleados: 700 personas

www.auchan.lu

AUCHAN posee una única gran superficie en Luxemburgo (a 6 km de la capital), en el nuevo barrio del Kirchberg donde se encuentran las sedes de las instituciones europeas. Su superficie es de 12 000 m².

BATISELF S.A., filial de una sociedad alemana que emplea a 240 personas en el gran Ducado de Luxemburgo.

BATISELF dispone de 3 tiendas de artículos de construcción, pintura, jardín y productos sanitarios en Strassen, en Foetz y en Ingeldorf de una superficie media de 4.000m².
www.batiself.lu/

DELHAIZE, pertenece al Grupo Delhaize distribuidor de productos de alimentación y con sede en

Bélgica. tiene presencia en 8 países entre ellos Luxemburgo. Emplea a más de 130.000 personas y cuenta con alrededor de 2.700 tiendas, de las cuales 43 se encuentran en Luxemburgo.

COLRUYT, empresa Belga de gran distribución de productos de alimentación posee dos supermercados en Luxemburgo. El Grupo Colruyt nació en 1925 y actualmente posee alrededor de 24.000 empleados en cuatro países.

A parte de los citados grupos, destaca la presencia más modesta del grupo alemán ALDI (12 establecimientos.- <http://www.fr.aldi.lu>), los grupos luxemburgueses ALIMA (de alimentación y equipamiento de la casa con 4 supermercados en Luxemburgo, que emplea a 100 trabajadores.- www.alima.lu/index2.php), HORNBACH (bricolaje y materiales.- <http://www.hornbach.lu>), CONFORAMA (www.conforama.lu/) y un pequeño establecimiento DARTY (<http://www.darty.com>).

LA CREACIÓN DE GRANDES SUPERFICIES está estrictamente regulada en Luxemburgo:

La ley del 4 de noviembre de 1997 sobre el derecho de establecimiento de las grandes superficies, define con precisión los términos comerciales tales como: comercio al por menor, grandes superficies, superficie comercial, etc.

Esta ley fue modificada parcialmente por la ley de 2 de septiembre de 2011, en donde se establece que para el establecimiento de superficies de más de 400 m² es necesario la aprobación de la comisión de equipamiento comercial, y se deroga la necesidad de un estudio de mercado.

Se puede acceder al texto de las citada leyes en el siguiente enlace:
<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1997/0882411/0882411.pdf?SID=9b9e3bf838824fc50afa>

<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2011/0198/a198.pdf#page=2>

La franquicia es una forma de distribución relativamente desarrollada en el Gran Ducado de Luxemburgo. En ausencia de datos estadísticos al respecto es difícil determinar el peso que tienen en el grueso del comercio al por menor.

En Luxemburgo se pueden distinguir diferentes tipos de contratos de franquicia:

- los contratos de franquicia de servicio, la franquicia ofrece servicios bajo la insignia o nombre comercial, es decir, la marca del franquiciador.
- los contratos de franquicia de producción, la franquicia fabrica ella misma, según las indicaciones del franquiciador, los productos que vende bajo la marca de éste.
- los contratos de franquicia de distribución, la franquicia se limita a vender ciertos productos en un establecimiento que lleva la marca o nombre del franquiciador.

No hay regulación específica sobre franquicias en Luxemburgo, pero hay que tener en cuenta que se le aplican todas las leyes y disposiciones comunitarias sobre derecho de la competencia y derecho de propiedad industrial e intelectual, entre las que cabe destacar:

- Reglamento 2790/1999/CE, de 22 de septiembre de 1999, relativo a categorías de Acuerdos Verticales y Practicas Concertas, modificado parcialmente por el Reglamento 330/2010 de la Comisión de 20 de abril de 2010.

- Ley de 17 de mayo relativa a la competencia

Para una petición de autorización de acceso a determinadas profesiones (derecho de establecimiento):

Ministère des Classes Moyennes

6, avenue Emile Reuter

L-2937 Luxembourg

Tel (352) 478 47 13 – Fax 478 47 40

<http://www.mcm.public.lu/fr/autorisations/index.html>

Para más información:

Chambre de Commerce du Grand-Duché de Luxembourg

31, boulevard Konrad Adenauer

L-2981 Luxembourg

Tel (352) 42 39 39 1 – Fax (352) 43 83 26

Email : chamcom@cc.lu

www.cc.lu

Chambre des Métiers du Grand-Duché de Luxembourg

2, Circuit de la Foire Internationale Luxembourg-Kirchberg

BP 1604 L-1016 Luxembourg

Tél (352) 42 67 67 1 – Fax (352) 42 67 87

Email : contact@chambre-des-metiers.lu

www.cdm.lu

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Luxemburgo siempre ha mantenido una situación macroeconómica excelente y una economía estable y próspera. Ha sido durante mucho tiempo una de las economías más competitivas del mundo. Según datos publicados por el IMD World Competitiveness Center para el año 2015, Luxemburgo ocupa el puesto 6º en competitividad.

Desde la óptica del mercado a pesar de su pequeño tamaño y reducida población, tiene una amplia zona de influencia, que abarca áreas importantes del suroeste de Alemania, nordeste de Francia, este de Bélgica, principalmente debido a su fiscalidad sobre el consumo.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

Se espera que el crecimiento del PIB sea del 4,7% en 2015, superior al 4,1% en 2014. Esta subida se debe principalmente a la exportación de servicios financieros y no financieros y al fuerte crecimiento del 5,7% en los tres primeros trimestres. Si bien es cierto que comparativamente el último cuatrimestre de 2015 el crecimiento será menor respecto al mismo periodo en 2014, esto se debe a la anticipación que se produjo de los efectos del aumento del IVA en 2015. Para 2016 se estima un crecimiento del 3,8%. Este crecimiento, una vez más, estará basado en las exportaciones de servicios, además, se espera que el consumo privado contribuya al crecimiento del PIB. Finalmente, la volatilidad de los mercados financieros durante 2016 limitarán el crecimiento. Por último, las previsiones para 2017 son de un 4,4% de crecimiento del PIB.

En cuanto al empleo, se estima aumento del 2,5% en 2014 al 2,6% en 2015, 2,7% en 2016 y

2,5% en 2017. A pesar de la creación de empleo, la tasa de paro se mantendrá estable, ya que los no residentes en Luxemburgo son los principales beneficiarios de este crecimiento.

La bajada del precio del petróleo ha supuesto que en 2015 la inflación bajase del 0,7% en 2014 al 0,1% en 2015. Ya que se espera que el precio del petróleo se mantenga bajo, para 2016 el IPC será del 0,4% siendo en 2017 del 2,4%. La inflación subyacente, se situará cercana al 2% en 2016 y 2017.

Por último el superávit del gobierno se espera que caiga del 1,4% en 2014 al 0,2% en 2015.

Estas previsiones no incluyen el impacto que tendrán las medidas fiscales que se han anunciado para 2017 ya que no están lo suficientemente especificadas.

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

Sectores más interesantes para nuestro comercio

1. Sector alimentario: Vinos y bebidas, frutas y hortalizas. Debido a que Luxemburgo posee un IVA y unos impuestos sobre el consumo menores que los países limítrofes. Es una oportunidad para las empresas españolas exportadoras de productos de lujo y alimentación "gourmet".
2. El sector servicios, en concreto, actividades legales y de asesoramiento que impliquen la adquisición de derechos de registro, de timbre y/o hipoteca, así como la constitución de sedes sociales de empresasu holdings
3. Moda, confección, calzado y complementos de vestir.
4. Materiales de construcción: Luxemburgo es un importante importador de mármol de granito, pizarras para recubrimiento, y otros minerales.
5. Aparatos eléctricos y mecánicos.
6. Licitaciones de instituciones europeas radicadas en Luxemburgo y del propio Gran Ducado.

Sectores más interesantes para nuestra inversión

1º Energía; 2º El sector financiero, destacando los Fondos de Inversión y los Fondos de Pensiones; 3º Actividades Inmobiliarias; 4º El sector servicios, en concreto, actividades legales y jurídicas que impliquen asesoramiento para la adquisición de derechos de registro, de timbre y/o de hipoteca, así como constitución de sedes sociales de empresas, holdings, o matriculaciones de navieras; 5º Industria química.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

La política comercial de Luxemburgo se resume, como miembro de la Unión Europea, en la aplicación de las normas que rigen el mercado único por lo que respecta a los 28 Estados Miembros, y a la aplicación de la política comercial común por lo que respecta a terceros países.

Tramitación de las importaciones

Luxemburgo, como país miembro de la UE, no tiene ninguna restricción al comercio con el resto de los países comunitarios. Frente a terceros países aplica la política comercial común tanto convencional como autónoma.

3.2 ARANCELES Y REGÍMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

La introducción de mercancías originarias de otros países comunitarios o en libre práctica está exenta del pago de aranceles. Los procedentes de terceros países quedan sometidos a los derechos de Arancel Exterior Común y al régimen comercial y aduanero común.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Como miembro de la Unión Europea, no existen grandes problemas relativos a la armonización técnica, sin embargo pueden existir ciertos obstáculos, en especial en lo que se refiere a la importación de vehículos de segunda mano.

La entrada de productos farmacéuticos en Luxemburgo, y en general los productos de la salud, también puede estar acompañada de una serie de requisitos administrativos, o de carácter técnico.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

Tanto el tratado de Roma tanto los sucesivos Tratados en los que se basa la Unión Europea, establecen como una de las libertades fundamentales la relativa a la libre circulación de capitales dentro de la unión.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

La normativa luxemburguesa sobre la adjudicación de contratos públicos está contenida en la Constitución, en las leyes y reglamentos del Gran Ducado, así como en Directivas Comunitarias.

Existen tres procedimientos de contratación:

- Procedimiento normal:

- Procedimiento abierto: es el normal excepto en algunos casos en los que se puede llevar mediante procedimiento restringido.
- Procedimiento restringido con anuncio de publicación: se da en aquellos casos de mercados de trabajo (contratos que tienen por objeto la ejecución o el estudio y ejecución de una obra o trabajos de edificación o de ingeniería civil) con un montante superior a 125.000 euros. En caso de realización de obra por una empresa general el montante mínimo es de 625.000 euros.

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/normales/index.html>

- **Procedimiento de excepción:** para que se de este caso tiene que darse alguna de las circunstancias establecidas en la legislación luxemburguesa

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/exception/index.html>

- Acuerdo marco

<http://www.marches.public.lu/fr/procedures/types-procedures/accord-cadre/index.html>

Además se puede tener acceso a las ofertas públicas de Luxemburgo que superen un cierto montante y que tengan la obligación de publicarse en el Diario Oficial de la Unión Europea. A través del siguiente enlace se accede a las oportunidades comerciales de Luxemburgo: <http://ted.europa.eu/TED/browse/browseByBO.do>

Más información sobre contratación pública:

<http://www.marches.public.lu/>

Ministerio de Obras Públicas
4, boulevard F.D. Roosevelt
L-2940 Luxembourg
Tél: +352 24 78 33 35

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Al ser Luxemburgo miembro de la UE, los movimientos de capitales se rigen por la normativa comunitaria y la legislación interior del país. Desde la óptica fiscal, el Gran Ducado mantiene tratados para evitar la doble imposición internacional con 70 países. España firmó en 2010 un Protocolo que modificó el vigente Tratado.

Una de las principales causas por las que existe una elevada inversión extranjera en Luxemburgo es su régimen fiscal y legal

Régimen tributario

En Luxemburgo, el pago de intereses, no tiene retención en origen, excepto en algunos casos específicos. No hay retención en origen en el pago de royalties, ya sean pagados a un residente o a un no residente, en relación con patentes, marcas y know-how. Por último, no hay retención en origen en los procesos de liquidación de acciones.

Debido al régimen de exención en participaciones, hay una exención en el impuesto de sociedades en el pago de dividendos recibidos de empresas con sede en la Unión Europea o en países que cuenten con tratados de doble imposición con Luxemburgo. En algunos casos, los importes recibidos debido a la liquidación total o parcial de una subsidiaria también pueden beneficiarse de la exención en participaciones.

Exención en los ingresos provenientes de derechos de propiedad industrial

La legislación luxemburguesa, incluye una exención del 80% en los ingresos provenientes del uso, explotación y puesta a disposición de los derechos de propiedad industrial, que hacen que la tasa efectiva sea del 5,76%. La exención se aplica para los ingresos procedentes de patentes, marcas, diseños, modelos, software copyrights y nombres de dominio.

Créditos fiscales para la inversión

Existe un crédito fiscal a la inversión, de un 7% en inversiones adquiridas durante un año (3% si el importe de la inversión excede los 150.000), para las empresas que operen en Luxemburgo e inviertan en sus activos productivos. Para inversiones en equipamiento ecológico y en proyectos, estos tipos se incrementan un 1%. Además, un tipo del 13% está garantizado para inversiones adicionales hechas durante el mismo año fiscal.

Más información sobre invertir en Luxemburgo:

<http://www.investinluxembourg.lu/>

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

Al pertenecer Luxemburgo a la zona euro, no hay obstáculos a la repatriación de capitales ni riesgo de tipo de cambio.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Existen ciertas ventajas para el establecimiento permanente de sociedades extranjeras. En concreto se aplica un régimen de sociedad matriz y filial, llamado "Schachtelprivileg", en base al cual los dividendos procedentes de participaciones financieras en la filial, están totalmente exentos en el Impuesto sobre las Personas Físicas y en el Impuestos de Sociedades, siempre que se den las siguientes circunstancias:

- La participación debe ser de al menos el 10% del capital de la subsidiaria, o si es menor, el precio de compra debe ser de al menos 1.200.000 euros
- La participación se ha mantenido durante un periodo de 12 meses de manera ininterrumpida
- La subsidiaria debe ser una empresa residente sujeta al impuesto de sociedades luxemburgués, o empresa de un país de la UE, o de un país fuera de la UE pero que esté sujeta al menos a un tipo del 10,5% del impuesto de sociedades luxemburgués.
- No se tiene en cuenta el usufructo ya que es necesario la posesión absoluta.

El régimen de sociedades matriz y filial se aplica a:

- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de las sociedades residentes en un estado miembro de la UE, y que estén enmarcadas dentro del artículo 2 de la Directiva del Consejo de la CEE de 23 de Julio de 1990 (90/435/CEE).
- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de sociedades de capitales residentes en un Estado con el cual Luxemburgo tenga un convenio para evitar la doble imposición internacional.

Luxemburgo ha firmado convenios para evitar la doble imposición con 76 países. En el siguiente enlace se pueden encontrar la lista de países:

http://www.impotsdirects.public.lu/conventions/conv_vig/index.html

Los inversores que deseen ejercer actividades económicas o comerciales en el Gran Ducado, cuentan con diferentes ayudas públicas que ofrecen las Administraciones, entre las que cabe destacar:

- Ayudas y medidas de apoyo al empleo y a la formación continua:
 - Ayuda a la contratación de parados de larga duración o de más de 45 años: se le devolverán al empleador durante un máximo de dos años las cotizaciones a la Seguridad Social.
 - Ayuda al reempleo: con una remuneración igual al 90% de su remuneración anterior durante los primeros 48 meses de su nuevo empleo.
 - Bonificación de un impuesto por emplear a un parado: el empleador que contrate a un parado puede beneficiarse de una bonificación mensual de un impuesto del 15% del montante de la remuneración mensual bruta.
 - Ayuda al aprendizaje
 - Ayuda a la contratación de discapacitados
 - Contrato de iniciación de empleo
 - Deducir los gastos de traslado de empleados altamente cualificados y especializados contratados o trasladados desde el extranjero.
 - Formación continuada durante el paro parcial: reembolso del 90% de los salarios normalmente percibidos si se llevan a cabo cursos de formación.

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aides-emploi-recrutement-formation/index.html>

- Ayudas a la financiación para la apertura de negocios, para la entrega al Banco de las garantías necesarias, así como para la financiación bancaria de los proyectos de inversión incluidos los materiales, herramientas o la flota de automóviles:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/en/financement-aides/index.html>

- Ayudas para PYMES comerciales o artesanales:

- Ayuda para la creación de PYMES
- Ayuda a la inversión/desarrollo de PYMES
- Ayuda financiera para infraestructura turística
- Ayuda "de minimis" para profesiones liberales y grandes empresas

- Ayuda en materia de protección al Medio Ambiente y utilización racional de recursos naturales

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/en/financement-aides/aides-artisanat-commerce/index.html>

- Ayuda a la PYMES industriales o de prestación de servicios:

- Ayuda a la inversión y desarrollo: aquellas PYMEs que tengan una gran influencia en el desarrollo económico de Luxemburgo que favorezcan el desarrollo económico de ciertas regiones del país, podrán deducir hasta el 20% de los gastos elegibles.
- Ayuda en materia medioambiental para empresas industriales: aquellas empresas industriales que realicen inversiones en el dominio de la eco-tecnología o en procedimientos respetuosos con el Medio Ambiente pueden beneficiarse de un régimen de ayudas específicas por un montante máximo del 80% de los costes, según el tipo de éstos y el tamaño de la empresa.

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/en/financement-aides/aide-pme-industrielle-prestacion-servicios/index.html>

- Ayuda a la innovación, a la investigación al desarrollo para PYMES artesanales o comerciales: puede llegar al 100% de los costes si se cumplen determinados criterios

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/en/financement-aides/aides-recherche-developpement/index.html>

- Ayudas para la protección del Medio Ambiente: se incluyen las ayudas en materia medioambiental para empresas artesanales y comerciales, cuyo importe puede llegar al 50% de los costes; ayudas en materia medioambiental a empresas industriales, cuyo importe puede llegar al 80% de los costes; ayuda financiera por vehículos de baja emisión de CO₂ o vehículos eléctricos.

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/en/financement-aides/aides-environnement/index.html>

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

El contrato de agencia está regulado en la ley de 13 de junio de 1994 relativa a los contratos de agencia comercial y traspone la Directiva del Consejo 86/653/CEE de 18 de diciembre de 1986.

<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1994/0059/a059.pdf>

Al ser una trasposición de la normativa de la Unión Europea, el contrato de agencia luxemburguesa tiene muchas similitudes con el contrato de agencia español. Las características principales son:

- El tiempo de preaviso es de un mes por año de contrato con un máximo de seis meses
- El montante máximo de indemnización por clientela asciende a un año. Este montante se calcula teniendo en cuenta la media anual facturada por el agente, teniendo en cuenta los últimos cinco años de contrato.
- Esta indemnización es compatible con posibles daños y perjuicios causados al agente.
- La cláusula de no concurrencia una vez acabado el contrato de agencia no puede exceder de 12 meses, siempre relativo a un sector profesional determinado y a actividades profesionales similares o iguales.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

El derecho luxemburgués distingue varios tipos de sociedades:

- Sociedad Anónima (S.A.)
- Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.A.R.L.)
- Asociación General (Societe en nom collectif (SNC))
- Sociedad en Comandita Simple (SCS)
- Sociedad en Comandita por acciones (SCA)
- Sociedad Cooperativa (SC)
- Sociedad Cooperativa funcionando como una S.A (COOPSA).
- Sociedad Europea (SE).

Las dos primeras son las que se utilizan generalmente, por lo que a continuación se describen sus principales características, si bien por su interés también se analiza la Sociedad Europea.

S.A.:

- El Capital social mínimo es de 31.000 euros
- Acciones nominativas o al portador
- El accionariado está formado por una o varias personas físicas o jurídicas
- Se requiere tener un comisario independiente
- Una Asamblea General ordinaria se reúne anualmente
- El Consejo de Administración está formado por 3 personas como mínimo

S.A.R.L.:

- El Capital social mínimo es de 12.394,68 euros
- Las acciones son nominativas
- El accionariado está formado por uno o varios socios.
- No es obligatoria la celebración de un Asamblea General anual de los socios cuando el número de socios es menor de 25
- El Consejo de Administración está formado por uno o varios gerentes

S.E.:

Esta figura es para una sociedad que puede ejercer todas sus actividades en el marco comunitario. Se prevén cuatro formas de constitución de una sociedad anónima europea (SE):

Por fusión: reservada a las sociedades anónimas de distintos Estados miembros.

Por creación de una sociedad de cartera: abierta a las sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada con implantación en la Comunidad, ya sea porque sus domicilios sociales están situados en Estados miembros diferentes, o bien porque cuentan con filiales o sucursales en países distintos de aquel donde se encuentra su domicilio social.

Por creación de una filial común: está abierta a cualquier entidad de Derecho público o privado, con arreglo a los mismos criterios anteriormente mencionados.

Por la transformación de una sociedad anónima de Derecho nacional.

La SE tendrá un capital mínimo de 120.000 euros. Cuando en algún Estado miembro el capital mínimo exigido a las sociedades de determinados sectores sea más elevado, el mismo mínimo se aplicará también a las SE de dicho Estado.

En el aspecto fiscal la SE recibe el mismo trato que cualquier otra multinacional, es decir, que está sometida al régimen fiscal de la legislación aplicable tanto a la SE como a sus sucursales. Las SE siguen sujetas al pago de los impuestos y tasas de todos los Estados miembros donde tienen sedes y sucursales estables. En este sentido, su estatuto fiscal no es perfecto al no existir una armonización europea suficiente en la materia.

Tanto si nos encontramos ante la creación de una de sociedad anónima, limitada, o europea, la empresa debe llevar a cabo ciertas formalidades para su constitución. En primer lugar, su constitución debe ser escriturada ante notario. El acta de constitución debe incluir: forma jurídica, denominación social, sede social, y el objeto y duración de las misma; el capital social; el nombramiento de los directivos, administradores y sus funciones y limitaciones; el nombramiento de los auditores; el número y valor nominal de las acciones y las eventuales condiciones de cesión de las mismas. Además deberá incluir un plan financiero. Dicha sociedad debe ser inscrita ante el Registro de Comercio luxemburgués.

Constitución de sociedades:

La **Ley de 22 de septiembre de 2011** reglamenta el acceso a profesiones del artesanado, comercio, industria, así como ciertas profesiones liberales en Luxemburgo. Está disponible en el siguiente enlace:

www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2011/0198/2011A3602A.html

Los requisitos de constitución de las sociedades están regulados por la **Ley de 30 de octubre de 1915**, y sus sucesivas reformas, entre las que destaca la **Ley de 25 de agosto de 2006** que introduce la Sociedad Anónima Europea. Se puede acceder al texto de la ley en el siguiente enlace:

www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0046/2007A0816A.html

La **ley del 10 de junio de 1999**, modificada por la **Ley de 31 de octubre de 2011**, exige una autorización de explotación a todo establecimiento industrial, artesanal o comercial, público o privado, instalación o proceso de fabricación siempre que su existencia o explotación presenten un peligro o inconveniente ya sea a:

- la seguridad, salubridad o comodidad pública, vecinal o personal.
- al medioambiente humano o natural.

Se puede acceder al texto de la ley en el siguiente enlace:

www.legilux.public.lu/leg/a/archives/1999/0100/1999A19041.html

La autorización de establecimiento es personal, revocable por motivos graves y limitada en el tiempo.

Las personas físicas o jurídicas deben cumplir dos condiciones para obtener la autorización de establecimiento:

- Honorabilidad: en general se prueba mediante un certificado de solvencia, certificado judicial u otros documentos administrativos.
- Cualificación profesional: depende del sector de actividad.

La constitución de una sociedad en Luxemburgo implica el cumplimiento de ciertas formalidades

:

-- Verificar la disponibilidad del nombre de la sociedad. Una sociedad de nueva creación no puede tener el mismo nombre que una ya existente. Dicha información puede obtenerse en el Registro de Comercio.

-- Los fondos constitutivos de capital social deben depositarse en un banco luxemburgués.

-- El banco bloquea dichos fondos y facilita el certificado de bloqueo exigido por el notario a la hora de constituir la sociedad.

-- Los estatutos de la sociedad deben estar aprobados por los accionistas y certificados por un notario.

-- Los estatutos de la sociedad deben registrarse en el Registro de Comercio.

-- El acta constitutiva de la sociedad debe ser publicada en el boletín oficial luxemburgués (le Mémorial). Un certificado de inmatriculación será expedido por el Registro de Comercio.

Los pasos a seguir en el proceso de constitución de una sociedad en Luxemburgo vienen detallados en el siguiente enlace:

www.investinluxembourg.lu/starting-your-business-luxembourg

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

Para la formación de una "joint venture" o una fusión en Luxemburgo no es necesario una autorización previa. En todo caso, hay que tener en cuenta la ley de defensa de la competencia de 17 de mayo de 2004, que prohíbe acuerdos que falseen la competencia. El examen sobre la existencia de este tipo de actos en los acuerdos de joint venture se hace siempre a posteriori.

La ley de 19 de mayo de 2006 regula las ofertas públicas de compra. La persona o empresa que hace una oferta pública debe hacer público un documento de oferta con las informaciones necesarias para que los accionistas puedan tomar una decisión sobre la oferta. Antes de que el documento sea hecho público, en un periodo de 10 laborables, el oferente debe someter el documento a la aprobación de la CSSF (Comisión de Vigilancia del Sector Financiero), la cual en un periodo de 30 días laborables aprueba o rechaza el documento.

El periodo de aceptación de la OPA no puede ser ni inferior a dos semanas ni superior a 10 semanas desde la fecha de publicación del documento de oferta.

Unión temporal de empresas

La "association momentanée d'entreprises" es una sociedad sin personalidad jurídica cuyo objeto es llevar a cabo, sin razón social, una o varias operaciones de comercio determinadas. La persona encargada de la gestión de la unión temporal se ocupa de obtener los permisos necesarios.

Al no disponer de personalidad jurídica, la UTE (Unión Temporal de Empresas) no dispone de capital social, ni domicilio social, ni puede realizar acciones en nombre propio, por lo que serán sus socios los responsables de llevar a cabo cualquier actividad y responder por ella

A pesar de que se emplea el término unión o asociación, en la práctica funciona como una empresa comercial. La diferencia con una empresa radica en que la unión no es permanente y no existe intención de formar entre los socios una comunidad de intereses comunes a largo plazo.

Pueden formar una unión temporal de empresas cualquier empresa física o jurídica que se asocie temporalmente con otras empresas luxemburguesas o extranjeras, con el fin de :

- Realizar un proyecto común.

- Proporcionar ayuda mutua.
- Compartir los beneficios que puedan surgir del acuerdo entre los socios.

Los requisitos previos son:

- El tiempo de vida de la unión debe ser limitada en el tiempo.
- El objeto debe ser restringido a un número limitado de operaciones.

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Marcas

En materia de marcas, Luxemburgo pertenece a Convención del Benelux. Su regulación básica se encuentra en la "Ley Uniforme de Marcas de 19 de marzo de 1962, que entró en vigor el 1 de julio de 1969 y que fue modificada el 10 de Noviembre de 1983.

Dentro de este régimen son consideradas como marcas todo signo capaz de ser representado gráficamente. Puede estar constituido por dibujos, símbolos, signos tridimensionales, signos sonoros, vocales o perfumes.

Los depósitos pueden hacerse en la oficina del BENELUX (Bureau Benelux des Marques (BBM.- <http://register.boip.int/bmbonline/intro/select.do?language=fr>), cuya sede oficial se encuentra en La Haya o en las administraciones nacionales, en el caso de Luxemburgo en el Servicio de la Propiedad Intelectual del Ministerio de Economía y de Comercio Exterior luxemburgués. Además, al formar parte de la Unión Europea también puede registrarse como marca europea, en la OAMI o a nivel internacional como marca internacional en la OMPI.

La tasa base para las marcas individuales en la oficina de Benelux es de 240€ y de 373€ para las marcas múltiples. Su protección jurídica es de 10 años prorrogables indefinidamente.

Además, el Reglamento de Consejo CE nº 40/94, de 20 de diciembre de 1993, sobre las marcas comunitarias, modificado por el Reglamento (CE) No 207/2009 del Consejo, es aplicable en Luxemburgo desde el 15 de marzo de 1994.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d_propriete_intellectuelle/index.html

Dibujos y modelos

Esta materia está también regulada por la convención BENELUX. Su regulación básica se encuentra en la Ley Uniforme de Benelux sobre Dibujos y Modelos firmada en Bruselas el 25 de octubre de 1966, y que entró en vigor el 1 de enero de 1975. Se define el dibujo como aquella representación en dos dimensiones y el modelo como aquella representación en tres dimensiones, que cubre de una manera uniforme el aspecto exterior de un producto con una función de utilidad. Un dibujo o modelo que tenga un carácter artístico determinado puede ser protegido por la Convención Uniforme del BENELUX y por las leyes relativas a los derechos de autor, siempre que las condiciones requeridas sean cumplidas.

En relación a los derechos de autor, su regulación viene recogida en la "ley de 18 de abril de 2004 sobre derechos de autor, derechos afines de autor, bases de datos y patentes", que transpone la "Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001, relativa a la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor, derechos afines de autor en la sociedad de la información".

Luxemburgo es miembro de la Convención de Berna sobre las obras literarias y artísticas y de la Convención de Ginebra para la protección de los productores de fonogramas contra la reproducción no autorizada de los mismos. Todavía no ha ratificado los Tratados de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) sobre estos dos temas. Sin embargo, la

legislación luxemburguesa es conforme con las disposiciones del Acuerdo Mundial sobre los derechos de propiedad intelectual que tienen que ver con el comercio (ADPIC) en materia de derechos de autor.

Para el registro de una marca o de un dibujo (o modelo), se puede hacer de forma "on-line" en la siguiente página web: <https://filing.boip.int/BMBPortal/portal.asp?language=F>. El registro conlleva la cumplimentación de un formulario en francés, en holandés o en inglés.

La tasa de inscripción de un modelo simple o múltiple son de 108€. Su duración es de 5 años prorrogables 4 veces más.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

http://www.eco.public.lu/attributions/dg7/d_propriete_intellectuelle/dessin_ou_modele/index.html

Patentes

Las patentes están reguladas en Luxemburgo por la "ley de 20 de julio de 1992 sobre patentes de invención", que ha sido modificada por la "ley de 22 de mayo de 2009".

La inscripción de la patente se lleva a cabo en la Oficina de Propiedad Intelectual de Luxemburgo perteneciente al Ministerio de Economía y Comercio Exterior.

La duración del monopolio de uso de la patente una vez otorgada es de 20 años.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/gestion-juridique-comptabilite/propriete-intellectuelle/propriete-industrielle/brevet/index.html>

Incentivos fiscales propiedad intelectual e industrial

Los ingresos netos que provengan de la explotación de patentes, marcas, dibujos y modelos, derechos de autor sobre los logos o nombres de dominio adquiridos después del 31 de diciembre de 2007, se benefician de una exoneración impositiva del 80% bajo ciertas condiciones. Esta exoneración puede igualmente aplicarse al valor estimado de la realización de un beneficio de la propiedad intelectual. Las plusvalías que se obtengan por la cesión de la propiedad intelectual se benefician también de esta exoneración.

Además, desde el 1 de enero de 2009, los derechos de propiedad intelectual no se incluyen en el impuesto sobre la fortuna. Desde el punto de vista de la I+D+i, la ley de 5 de junio de 2009 relativa a la promoción de la investigación ha desarrollado un sistema de cofinanciamiento de los costes ligados a la protección de la propiedad intelectual técnica.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

No existe un código fiscal oficial en Luxemburgo. Sin embargo, las administraciones fiscales cooperan para publicar una compilación de leyes fiscales que se actualiza regularmente y a la que llaman "**Código Fiscal**".

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

1. Principales tipos de impuestos.

A. Impuestos directos:

- Impuesto de Sociedades (Impôt sur le revenu des collectivités)

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Impôt sur le revenu des personnes physiques)
- Impuesto Comercial Comunal (Impôt commercial communal)
- Impuesto sobre el patrimonio (impôt sur la fortune)

B. Impuestos indirectos:

- IVA (Taxe sur la Valeur Ajoutée)
- Impuesto sobre el registro (Taxe D'abonnement)
- Derecho de registro (Droits D'enregistrement)

C. Administración de aduanas y accisas:

- Impuesto sobre la gasolina, tabaco y alcohol.
- Impuesto sobre importaciones.

D. Municipios

- Impuesto sobre el terreno (Impôt foncier- Grundsteuer)

Para más información:

www.impotsdirects.public.lu/legislation/index.html

www.aed.public.lu/index.html

www.mf.public.lu

www.entreprises.public.lu/fonctions/fiscalite/index.php

Impuestos:

Luxemburgo dispone de un marco fiscal atractivo caracterizado por un IVA bajo, una imposición moderada sobre los beneficios empresariales y las rentas de las personas físicas.

Según el informe "Paying taxes 2016" editado por el Grupo del Banco Mundial y PwC, Luxemburgo ocupa el 21º puesto del mundo en cuanto a facilidad para el pago de impuestos y el 2º puesto en el ranking de países de la UE, sólo superada por Croacia.

El informe se basa en tres indicadores: las diferentes formas de pago de impuestos, el tiempo empleado en completar el pago y número de impuestos que el contribuyente debe de pagar.

De acuerdo al citado informe, Luxemburgo es uno de los principales países con un menor número de impuestos a pagar y además goza de uno de los tipos impositivos (*Total Tax Rate*) más bajos del mundo (20,1%), siendo la media global del 40,8% y comparado por países, destaca el 64,8% en Italia, el 62,7 en Francia y el 58,4 en Bélgica. El país utiliza la política fiscal como medio para atraer las inversiones extranjeras.

Para más información:

5.3 IMPUESTOS

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

El Impuesto de Sociedades, incluido en el llamado « Impôt sur le Revenu des Collectivités » (I.R.C.) se aplica entre otras entidades a las sociedades de capital: S.A., S.A. con responsabilidad limitada, S.C.A., sociedades cooperativas, de seguros, etc. La administración competente para el I.R.C es la Administración de las Contribuciones Directas.

La carga fiscal global de las sociedades instaladas en Luxemburgo se puede ver reducida por los siguientes mecanismos:

- Directiva matriz-filial, que permite la exoneración total de los dividendos y plusvalías
- Las deducciones
- El reporte de pérdidas (carry forward)
- Imposición a grupos de sociedades (Directiva Intérêts-Royalties)

El tipo impositivo aplicable a las sociedades residentes y no residentes en 2016 es el mismo que se lleva aplicando desde 2013, y es del:

- 20%, cuando la base imponible es inferior a 15.000 euros
- 21%, cuando es superior a 15.000 euros

Existe una reducción del impuesto:

- A la mitad, cuando se trata de congregaciones y asociaciones religiosas
- De un tercio, para las cooperativas de crédito y las asociaciones agrícolas de crédito

Es importante destacar que dicha carga global ha disminuido a lo largo de los 10 últimos años, lo que reafirma la voluntad del gobierno luxemburgués de favorecer la instalación de empresas en su territorio.

El impuesto de solidaridad (contribuciones al Fondo para el empleo) está fijado desde el 1 de enero de 2013 en el 7%.

Puede encontrarse más información en el siguiente enlace:

www.impotsdirects.public.lu/az/i/impot_correspondant/index.html

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Todas las personas físicas que tengan su domicilio fiscal o su domicilio habitual en el Gran Ducado de Luxemburgo, tributarán por el conjunto de sus rentas mundiales. Así mismo, los no residentes también estarán sometidos al impuesto en razón de las rentas obtenidas en Luxemburgo.

El Impuesto de la Renta de las personas físicas se aplica en función de la capacidad contributiva de las personas, siendo la presión fiscal de las rentas más bajas, nula o inexistente. Se establece un sistema impositivo progresivo a medida que los rendimientos aumentan. Dicho impuesto es de carácter personal porque tiene en cuenta la situación personal, el estado civil y, como ya adelantamos en líneas anteriores, la capacidad contributiva. Puede encontrarse más información en el siguiente enlace:

www.impotsdirects.public.lu/az/i/impot_assiet_revenu/index.html

El baremo impositivo se puede consultar en el enlace siguiente:

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

Las tipos de IVA aplicables en 2016 son los siguientes:

- Tipo normal del 17%: se aplica a todos los bienes y servicios no sometidos a otra tasa.
- Tasa intermedia del 14%: se aplica a ciertos bienes y servicios como los de las profesiones liberales, agencias de viajes, custodia y gestión de valores mobiliarios,
- Tasa reducida del 8%: aplicable a los bienes y servicios de las categorías del Anexo III de la Directiva 2006/112/CE del 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido.
- Tasa “super reducida” del 3%: para ciertos productos alimentarios, libros y periódicos, hostelería, derechos de autor, restauración, servicios de radiodifusión y televisión.

Más información disponible en:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/fiscalite/tva/notions/tva/index.html>

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Existen en Luxemburgo otros impuestos adicionales:

- Impuesto sobre los seguros: puede encontrar información al respecto en el siguiente enlace: <http://www.aed.public.lu/autres/assurances/index.html>
- Derechos de inscripción (“droits d’enregistrement”): Es un impuesto indirecto que puede ser fijo o proporcional en función de la naturaleza de los actos que se ejecutan. El tipo fijo es de 12 euros y se aplica a todos aquellos actos que no conlleven una mutación de valor. Mientras que el tipo proporcional se aplica siempre que haya una mutación de valor. Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://www.aed.public.lu/enregistrement/index.html>
- Derechos postales (“droits de timbre”): <http://www.aed.public.lu/timbres/index.html>
- Derechos de hipoteca - derechos de inscripción, renovación de inscripción y transcripción. En general tasa del 1% del valor del inmueble; tasa reducida del 0,5% para ciertos inmuebles (bienes rurales) y ciertos actos (intercambios, venta de inmuebles en quiebra). Se puede obtener más información en el siguiente enlace: <http://www.aed.public.lu/hypotheques/index.html>
- Impuesto sobre vehículos: <http://www.do.etat.lu/vehaut/Taxes/baremes.htm>
- Derechos de uso (de ciertas carreteras): llamado Eurovignette, variable en función de la duración.
- Impuesto para el servicio de incendios: tasa aplicable del 6%.
- Impuesto sobre los juegos de azar y apuestas deportivas: 15% de las sumas apostadas.
- Impuesto sobre las diversiones públicas: fijado por cada administración comunal.

El 28 de enero de 2015, el Primer Ministro de Luxemburgo, Xavier Bettel, presentó su plan gubernamental, donde se destacan las siguientes medidas:

- Subida del IVA del 15% al 17%, con el fin de compensar la caída de la recaudación relativa al comercio electrónico, puesto que a partir del 1 de enero de 2015, en este sector, el IVA se aplica según el país del consumidor. Con esta medida se pretende recaudar alrededor de 350 millones de euros. También se ven afectados el IVA intermedio (pasa de 12% a 14%) y el reducido (pasa de 6% a 8%), el súper reducido se mantiene en 3%.

Esta medida va a aportar al PIB 300 M€ anuales, lo que equivale a un 0,7% del PIB y contrarresta el 44% de la pérdida por el comercio online.

- Se revisará el impuesto sobre las rentas de las personas físicas

Para más información sobre el plan gubernamental: www.odc.lu

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

Existen ciertas ventajas para el establecimiento permanente de sociedades extranjeras. En concreto se aplica un régimen de sociedad matriz y filial, llamado “Schachtelprivileg” que permite la exoneración de dividendos y plusvalías bajo ciertas condiciones.

El régimen de sociedades matriz y filial se aplica a:

- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de las sociedades residentes en un estado miembro de la UE, y que estén enmarcadas dentro del artículo 2 de la Directiva del Consejo de la CEE de 23 de Julio de 1990 (90/435/CEE).

- Los establecimientos permanentes en Luxemburgo de sociedades de capitales residentes en un Estado con el cual Luxemburgo tenga un convenio para evitar la doble imposición internacional.

Luxemburgo ha firmado convenios para evitar la doble imposición con 76 países. En el siguiente enlace se pueden encontrar la lista de países:

http://www.impotsdirects.public.lu/conventions/conv_vig/index.html

Los inversores que deseen ejercer actividades económicas o comerciales en el Gran Ducado, cuentan con diferentes ayudas públicas que ofrecen las Administraciones, entre las que cabe destacar:

- Ayudas y medidas de apoyo al empleo y a la formación continua, a la contratación de debutantes en el mercado laboral, desempleados de larga duración, de edad avanzada, o discapacitados:

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/financement-aides/aides-emploi-recrutement-formation/index.html>

- Ayudas a la financiación para la apertura de negocios, para la entrega al Banco de las garantías necesarias, así como para la financiación bancaria de los proyectos de inversión incluidos los materiales, herramientas o la flota de automóviles:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/financement/index.html>

- Ayudas para comercios, así como a la creación, inversión y desarrollo de PYMES, a las infraestructuras turísticas, y a las profesiones liberales:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/aides-artisanat-commerce/index.html>

- Ayudas a la inversión para las PYMES industriales, o para el desarrollo de ciertas regiones del país:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/aide-pme-industrielle-prestation-services/index.html>

- Ayudas para la protección del Medio Ambiente:

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/aides-environnement/index.html>

- Ayudas para I+D

<http://www.guichet.public.lu/entreprises/fr/financement-aides/aides-recherche-developpement/index.html>

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

El sector financiero tiene un peso muy importante en la economía del país (23,5% PIB). Sin embargo, desde instancias centrales se está promoviendo progresivamente la reducción de la dependencia de la economía luxemburguesa del sector financiero, con acciones orientadas a impulsar la investigación, el desarrollo y la innovación. A pesar de estas acciones, se espera que el sector financiero siga manteniendo un lugar privilegiado en el seno de la economía luxemburguesa.

Por su parte, desde la Unión Europea y la OCDE, se está fomentando la pérdida paulatina de sus ventajas fiscales como plaza financiera para la banca privada, pérdida que en cualquier caso está siendo compensada por las nuevas actuaciones de diversificación en los denominados “productos nicho”, a saber:

- **Microfinanzas:** Servicios bancarios para pequeños emprendedores en países en desarrollo. (Reglamento que aprueba la exoneración fiscal de entidades inversoras en el ámbito de las Microfinanzas): www.fidomes.com/FR/news/news_full.asp?idNews=180
- **Fondos de pensiones y seguros:** Luxemburgo es un centro reconocido de la distribución de seguros regidos por normativa europea. Esta profesión está estrictamente regulada por la CAA (Commissariat aux Assurances) <http://www.luxembourgforfinance.com/en/products-services/insurance-pensions>
- **Finanzas islámicas:** <http://www.luxembourgforfinance.com/en/products-services/islamic-finance>

Con respecto a estas últimas, señalar que el Banco Central de Luxemburgo figura entre los once Bancos Centrales y las dos organizaciones multilaterales constituyentes del International Islamic Liquidity Management Corporation (IILM).

Por lo que respecta a la regulación jurídica del sector financiero luxemburgués, viene recogida en gran medida por los Reglamentos y Directivas comunitarios, ya que como se sabe Luxemburgo es país miembro y fundador de la Unión Europea.

El sector financiero y de seguros luxemburgués se rige por dos normas fundamentales:

- La Ley del 5 de abril de 1993, para los bancos y los profesionales del sector.

www.ec.europa.eu/internal_market/finances/docs/actionplan/transposition/luxembourg/d1-lu.pdf

- La Ley de 6 de diciembre de 1991 para los seguros, modificada el 6 de diciembre de 1991:

http://www.commassu.lu/upload/files/163/Loi_SecteurAssurances_1991-12-06_coord_2013-07-12.pdf

Por lo que respecta a la regulación de los fondos de inversión, se recoge en la Ley de 17 de diciembre de 2010, que transpone la Directiva comunitaria 2009/65/CE sobre Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM). Algunos tipos de fondos de inversión no entran en el ámbito de aplicación de las Directivas europeas y por ende, de la Ley nacional de transposición de éstas, por lo que se regulan a través de disposiciones legales propias:

- Ley de 15 de junio de 2004, que regula las SICAR (Risk Capital Investment Company):

<http://eli.legilux.public.lu/eli/etat/leg/loi/2004/06/15/n1>

- Ley de 13 de febrero de 2007, relativa a los fondos de inversión especializados:

www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2007/0013/a013.pdf

- Ley de 13 de julio de 2005, relativa a las instituciones de jubilación profesional bajo la forma de sociedad ahorro-pensión de capital variable (SEPCAV) y de asociación ahorro-pensión (ASSEP) para los fondos de pensiones:

<http://www.legilux.public.lu/leg/a/archives/2005/0108/a108.pdf>

La Autoridad de vigilancia del sector financiero (CSSF) ha establecido un conjunto de reglas específicas aplicables a estos Fondos de Inversión.

Los **servicios financieros** y los **servicios a empresas** representaron un valor añadido o porcentaje sobre la actividad total de la economía de Luxemburgo del 41,2%. El sector bancario empleó a 30.800 personas en el año 2014.

Fuente: *Eurostat*

Puede consultarse el siguiente enlace para más información:

www.cssf.lu/

1. Establecimientos de crédito.

Las reestructuraciones, concentraciones y fusiones realizadas en los últimos años, han hecho disminuir el número de bancos establecidos en Luxemburgo. En diciembre del año 2015 el número de bancos en Luxemburgo fue de 143, cinco menos que en el año anterior (152). Desde el año 2003 la reducción ha sido de casi un 20%. Los 143 bancos establecidos en el país (a fecha de diciembre de 2015) proceden de distintos países. Destaca Alemania con 26, Francia con 15, Suiza con 12, Bélgica con 10, Italia con 10, China con 10 y EE.UU. con 8.

	2011	2012	2013	2014	2015
Nº de Bancos (final del periodo)	143	141	147	148	143
Empleo	26.694	26.534	26.237	25.823	25.897
Balance general (final de período) (millones de €)	796.646	737.652	737.652	739.107	746.756

Fuente: *BCL*

2. Los organismos de inversión colectiva (OPC, Organisme de Placement Collectif).

Los activos netos de los OPC alcanzaron en enero de 2016 los 3,37 billones de euros. En ese periodo, 3.877 OPC estaban autorizadas a operar, lo que indica el fuerte desarrollo de estos organismos. De éstas 1.679 eran FIC y 2.156 SICAV.

3. Otros profesionales del sector financiero (PSF).

El número de PSF a 3 de marzo de 2016 es de 315. El resultado neto de tales entidades en 2014 alcanzó 1,51 miles de millones de euros.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

www.cssf.lu/psf-fr/

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Además de los establecimientos financieros y de crédito, los emprendedores también pueden dirigirse en Luxemburgo a otras instituciones para pedir ayuda financiera. Una de ellas es la “Société Nationale de Crédit et d’Investissements” (S.N.C.I.) (<http://www.snci.lu/>). Ésta dispone de numerosos instrumentos de financiación, como créditos de equipamiento, préstamos a medio o largo plazo, así como créditos para la creación de PYME’s.

Por otra parte, la “Mutualité de Cautionnement et d’aide aux Commerçants” (M.C.A.C.) (http://www.cc.lu/service_cdc.php?form_services=4), también dispone de herramientas para acceder al crédito.

Además, existen en Luxemburgo una gran cantidad de ayudas públicas, que pueden consultarse en la plataforma de información a empresarios e inversores: www.leguichet.org

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

Con el fin de favorecer las relaciones económicas y financieras, el Gobierno luxemburgués ha negociado convenios bilaterales para evitar la doble imposición y prevenir el fraude fiscal en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio con terceros países. En el caso de España, existe el convenio del 3 de Junio de 1986 (Memorial 1987, A, pp. 245) que entró en vigor el 1 de enero de 1988.

Este Convenio se modificó por el Protocolo publicado en el BOE el 31 de Mayo de 2010, en vigor desde el 1 de enero de 2011.

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

El mercado de trabajo luxemburgués se caracteriza, como se ha comentado, por su marcado carácter internacional y multicultural, contando con una importante mano de obra extranjera. De la población luxemburguesa trabajadora, sólo un 6% es autónoma. Destaca la baja tasa de paro del país, que si bien desde el año 2002 no ha dejado de aumentar, se encuentra aún claramente por debajo de la media europea. En Luxemburgo existe una sólida tradición de estabilidad y paz social, resolviéndose por lo general los problemas a través del diálogo entre los interlocutores sociales, lo que ha evitado conflictos mayores como huelgas generales desde 1921.

La Constitución de 1868 en su artículo 11, reconoce y regula el derecho al trabajo, así como la libertad sindical y el derecho de huelga.

Contratos

La mayoría de las leyes y reglamentos en vigor en materia de trabajo y empleo de Luxemburgo están recogidos en Código del Trabajo, cuya versión actualizada a 7 de agosto de 2015 se puede consultar en el siguiente enlace:

http://www.legilux.public.lu/leg/textescoordonnes/codes/code_travail/Code_du_Travail.pdf

Los datos mínimos que todo contrato de trabajo debe contener son los siguientes:

- Identidad de las partes
- Fecha de inicio
- Lugar de trabajo
- Descripción de las funciones a realizar
- Duración semanal
- Horario de trabajo

- Salario base y complementos
- Duración de vacaciones pagadas
- Periodo de preaviso en caso de anulación del contrato
- Periodo de prueba previsto
- Cláusulas derogatorias
- Mención a los convenios colectivos, en caso de ser aplicable
- Régimen complementario de pensiones, en caso de ser aplicable

El contrato de derecho común es el CDI o contrato por tiempo indefinido. Por oposición, el CDD, contrato de duración determinada (regulado en el capítulo II del código de trabajo), se limita a tareas determinadas y temporales o bien para sustituir un empleado durante un periodo de tiempo concreto. El CDD se puede renovar como máximo dos veces en forma de contrato de duración determinada. En defecto de una especificación relativa a la renovación del contrato, éste se convierte automáticamente en CDI. Una vez terminado el CDD el empresario no puede volver a contratar a la misma persona para la misma tarea en régimen de CDD.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

Contrato de trabajadores extranjeros.

Todo extranjero que entra en el país con el fin de conseguir un empleo debe cumplir una serie de condiciones (establecidas por la autoridad local) antes de poder solicitar un permiso de trabajo. Se establecen dos categorías de trabajadores, según sean originarios de un país miembro de la Unión Europea o no. La contratación de mano de obra extranjera está regulada por la Ley del 28 de marzo de 1972, relativa a la entrada y permanencia de extranjeros en el país. Más información en el siguiente enlace:

<http://www.legilux.lu/leg/a/archives/1972/0241304/1972A08181.html>

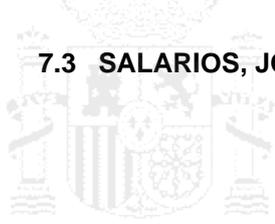
Permisos de trabajo.

La Ley de 29 de agosto de 2008, regula la libre circulación de personas y la inmigración. El acceso al mercado de trabajo luxemburgués es libre para los residentes en países de la UE y del EEE. En el Capítulo segundo de la citada Ley, se refiere a los derechos de entrada y salida de ciudadanos de la Unión así como de los ciudadanos de los países que forman el Espacio Económico Europeo (EEE). En el Capítulo tercero, se regula el derecho de entrada y permanencia de los ciudadanos de países terceros. Por su parte, en base a la Ley de 28 de marzo de 1972, sobre entrada y estancia de extranjeros, ningún trabajador de un Estado que no sea miembro de la UE puede ocupar un puesto de trabajo asalariado en territorio luxemburgués, sin estar previamente autorizado a ello.

Existen cuatro tipos de permisos de trabajo que se catalogan con las letras A,B,C y D. Cada tipo de permiso tiene una duración y un campo de aplicación diferente.

Procedimiento para obtener el permiso de trabajo.

Desde el 1 de octubre de 2008, los residentes de países terceros que deseen instalarse en Luxemburgo por un periodo superior a tres meses para desarrollar un trabajo asalariado, deben presentar la documentación ante el Ministerio de Asuntos Exteriores e Inmigración. Dicha demanda debe presentarse antes de la entrada en el territorio. Por su parte, todo empresario que quiera contratar a un trabajador asalariado debe presentar una declaración del puesto vacante ante la Administración del Empleo (ADEM). Si la oferta de trabajo no queda cubierta, el empresario está autorizado a contratar a un residente de un país tercero establecido de forma regular en Luxemburgo. Se puede obtener más información en el siguiente enlace:



7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

La ley de 12 de marzo de 1973 instituyó el salario mínimo profesional. El 1 de enero de 2016 se publicaron los parámetros sociales aplicables para este año. Se establece el salario mínimo en 1.922,96 euros mensuales para trabajadores no cualificados y 2.307,56 euros para trabajadores cualificados. La retribución global incluye, entre otros: salario, gratificaciones y primas. El salario se fija libremente entre empresario y empleado o a través de convenios colectivos.

http://www.mss.public.lu/publications/parametres_sociaux/ps_20160101.pdf

En Luxemburgo la jornada de trabajo es de 8 horas diarias o 40 horas semanales. Se establece por su parte 25 días de vacaciones al año, para aquellos trabajadores que hayan trabajado durante tres meses sin interrupción para una misma empresa y siempre con independencia de la edad del trabajador. Sin embargo, a través de un convenio colectivo o un acuerdo individual entre empresario y trabajador se puede aumentar el número de vacaciones legales.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

En Luxemburgo, la representación se hace a dos niveles: obligatoria y voluntaria.

Cámaras profesionales.

Por un lado, la afiliación obligatoria se realiza en una de las cinco cámaras profesionales, de las cuales tres son patronales (Cámara de Comercio, Cámara de Profesiones y Cámara de Agricultura) y dos de asalariados (Cámara de los trabajadores y Cámara de los funcionarios y empleados públicos).

La composición de las cámaras profesionales se determina a través de elecciones internas en cada uno de los grupos socioprofesionales representado.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

www.luxembourg.public.lu/fr/politique/institutions-politiques/chambres-professionnelles/index.html

Sindicatos y Federaciones.

Los trabajadores tienen la posibilidad de ser representados por sindicatos. El principio de libertad sindical está recogido en el artículo 11 de la Constitución. Los principales grupos sindicales son: la CGFP, la FNCTTFEL, le LCGB, l'OGB-L, la FGFC y l'ALEBA.

Se puede obtener más información en el siguiente enlace:

www.luxembourg.public.lu/fr/politique/concertation/syndicats/index.html

La Federación Empresarial de Luxemburgo (FEDIL), de carácter multi-sectorial, es la encargada de representar a los empresarios que se agrupan voluntariamente en sectores como la industria, la construcción o los servicios de oficina.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema luxemburgués clasifica a los trabajadores en una serie de grupos o categorías socio-profesionales.

Las instituciones que asumen ciertos riesgos específicos y en las que se agrupan los

trabajadores, están gestionadas por otros órganos elegidos, compuestos por representantes tanto de la patronal como de los asalariados.

Prestaciones de la S.S:

- Enfermedad o maternidad.
- Jubilación.
- Invalidez.
- Accidentes.
- Subsidios familiares.
- Subsidio por desempleo
- Subsidio mínimo garantizado (RMG)

Para más información:

www.mss.public.lu/

www.secu.lu/

<http://www.guichet.public.lu/fr/entreprises/ressources-humaines/index.html>

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

Las principales asociaciones en Luxemburgo por sector son:

Association des PSF de Support

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28
<http://www.supportpsf.lu/>

Association laitière luxembourgeoise

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28
<http://www.alig.lu/adresses-utiles-et-liens/producteurs-daliments-sans-gluten-au-luxembourg/produits-laitiers/>

Fédération des industries agro-alimentaires luxembourgeoises (FIAL)

affiliée à FoodDrinkEurope
www.fooddrinkeurope.eu
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fédération luxembourgeoise des entreprises d'assainissement

www.flea.lu
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Bois

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Catering
7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Employment Services

www.fes.lu
affiliée à la Confédération internationale des entreprises de travail temporaire
www.ciett.org
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg

T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil - ICT A.s.b.l.

7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Metal

affiliée à l'Organisme de liaison des industries métalliques européennes www.orgalime.org
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Security Services

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Shipping

7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Fedil Steelconstruction

www.steelconstruction.lu
affiliée à la Convention européenne de la construction métallique
(CECEM-ECCS) www.steelconstruct.com
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Groupement des bûteliers rhénans

affilié à l'Union européenne de la navigation fluviale
www.ebu-uenf.org
7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Groupement luxembourgeois de l'aéronautique et de l'espace

www.glae.lu
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Groupement des entrepreneurs du bâtiment et des travaux publics

affilié à la Fédération de l'industrie européenne de la construction
www.fiec.org
7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 60 24 / +352 43 53 66-623; F +352 43 23 28

Groupement des fabricants de matériaux de construction

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Groupement des producteurs de vins mousseux et crémants luxembourgeois

Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

Groupement pétrolier luxembourgeois

www.petrol.lu
représenté par FuelsEurope
www.fuelseurope.eu
7, rue Alcide de Gasperi, Luxembourg-Kirchberg
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-615; F +352 43 96 67 / +352 43 23 28

Industrie luxembourgeoise des équipementiers de l'automobile (ILEA)

www.ilea.lu
affiliée à la CLEPA - European Association of Automotive Suppliers
www.clepa.be
Boîte postale 1304, L-1013 Luxembourg
T +352 43 53 66-1; F +352 43 23 28

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

Gastos de Constitución:

-- Honorarios de notario: legalmente tarifados: 1.000 euros (+75 euros como posibles cargas adicionales)

-- Capital: Técnicamente no es un coste, ya que el capital queda a disposición de la sociedad, pero debe de preverse en el presupuesto. (12.500 euros para una S.A.R.L. y por lo menos ¼ de 31.000 euros para una S.A., es decir 7.777 euros).

-- Otros honorarios: Se necesitan entorno a 1.200 euros para gastos diversos tales como los derechos de timbre, la certificación de documentos, los gastos de registro en el registro de comercio y la publicación en el Mémorial.

Costes de personal.

Luxemburgo es uno de los pocos países que aplican una adaptación automática e integral de los salarios a la evolución de los precios, aunque el gobierno fijó un máximo del 2,5%. A partir del 1 de enero de 2016, el salario mínimo interprofesional alcanza los **1.922,96** al mes, el más alto de todos los países de la Unión Europea.

Para más detalle:

http://www.mte.public.lu/legislation/parametres_sociaux/index.html

Tasas de cotización a 1 de enero de 2016

Riesgos	Asegurado	Empleador	Techo mensual
Enfermedad –Maternidad			
- Prestaciones en especie	2,80%	2,80%	9.614,82 €
- Prestaciones en efectivo	0,25%	0,25%	9.614,82 €
Mutualidad (1)	-	0,51% y 3,04%	9.614,82 €
Vejez, Invalidez, Supervivientes	8%	8%	9.614,82 €
Dependencia	1,40%	-	Total salario
Seguro Accidente	-	1,10%	9.614,82 €
Salud en el trabajo		0,11%	9.614,82 €
Impuesto de equilibrio presupuestario temporal	0,50%	-	Total salario

(1) A partir del 1 de enero de 2009 es obligatorio estar afiliado a la MDE (Mutualité des Employeurs)

Fuente: CLEISS. www.cleiss.fr

Se puede obtener más información en :

www.cleiss.fr/docs/cotisations/luxembourg.html

Coste de los locales para oficinas.

El mercado de locales para oficinas en Luxemburgo ha evolucionado considerablemente durante la última década, pasando la oferta de los 1.940.000 m2 en el año 2000 a los 3.224.000 m2 en 2010 (un 66% más). Al mismo tiempo, el precio de compra del m2 pasó de una media de 5.300 euros a los 7.600 euros en el mismo periodo, lo que representa un aumento del 44%.

Por lo que respecta a la situación de los alquileres, aproximadamente la mitad de los espacios que quedan libres se someten a una renovación antes de proceder a su alquiler, el 15% continúan ocupados y el 35% restante quedan como espacios vacantes. Durante los dos últimos años, la mayoría de los alquileres, un 60%, se han producido en espacios nuevos (espacios con una antigüedad inferior a 5 años o en proyecto), un 25% en espacios modernos y sólo un 17% en

espacios antiguos.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

Para los ciudadanos de la Unión Europea, documento nacional de identidad o pasaporte en vigor.

En el caso de querer residir en Luxemburgo es obligatorio inscribirse en la comuna del barrio donde se va a residir.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

GMT más una hora en invierno (dos horas más en verano). CET: igual que en la península ibérica y Baleares.

Vacaciones y festividades:

El período anual de vacaciones es de 25 días laborables.

Días festivos 2016:

Día de Año Nuevo 1 de enero

Lunes de Pascua 28 de Marzo

Día del Trabajo 1 de mayo

Ascensión 5 de mayo

Lunes de Pentecostés 16 de mayo

Cumpleaños del Gran Duque (Fiesta Nacional) 23 de junio

Día de la Asunción 15 de agosto

Día de todos los Santos 1 de noviembre

Navidad 25 de diciembre

San Étienne 26 de diciembre

Para consultar el calendario actualizado de días festivos en Luxemburgo:

www.luxembourg.public.lu/fr/societe/emploi-travail/jours-feries/index.html

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El horario laboral de atención al público es:

- para los bancos: de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30.

- Para las Administraciones Públicas: de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00.

- Para los comercios: de martes a sábados de 9:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00. También abren los lunes por la tarde. Los grandes almacenes cierran a las 20:00.

8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

COMUNICACIONES POR VIA AEREA

Hay un vuelo diario de lunes a viernes y uno los fines de semana con **Luxair**, desde Madrid a Luxemburgo y desde Luxemburgo a Madrid. Luxair también tiene vuelos directos con menos frecuencia a Barcelona, Alicante, Málaga, Jerez de la Frontera, Mahón, Ibiza, Palma de Mallorca, Tenerife, Gran Canaria, Fuerteventura, La Gomera y Lanzarote. También hay numerosos vuelos de Iberia y otras compañías desde distintas ciudades españolas con tránsito en Bruselas u otras ciudades europeas.

Luxemburgo cuenta con dos aerolíneas: Luxair (pasajeros) y Cargolux (mercancías)

El Aeropuerto Interacional de Luxemburgo se encuentra a 6 km del centro de Luxemburgo capital. **Luxembourg's Findel International Airport** .

Fuente: <http://www.ana.public.lu/en/infos-passager/arrivees-departs/index.html>

Se pretende consolidar la mejora del aeropuerto, con el objetivo de convertirlo en la referencia de la Gran Región. Sin embargo, el Gobierno debe hacer frente a dos cuestiones de gran trascendencia, por un lado procurar que las inversiones necesarias no mermen su competitividad, y por otro lado, velar por el desarrollo sostenible y la lucha contra la contaminación acústica.

COMUNICACIONES POR CARRETERA

Luxemburgo posee una red de carreteras muy densa.

Dispone de seis autopistas que cubren una distancia total de unos 152 km, uniendo la capital con Trier, en Alemania; Thionville, en Francia y Arlon en Bélgica. Además, dispone de 837 km de carreteras nacionales y 1891 caminos.

La distancia por carretera desde Madrid a Luxemburgo es de 1.646 km.

Por su parte, Luxemburgo es signatario del Convenio TIR.

Fuente: <http://www.pch.public.lu/fr/reseau-routier/index.html>

COMUNICACIONES POR VÍA FERREA

Se detallan algunos datos básicos sobre las vías férreas luxemburguesas:

Longitud total de las líneas : 275 km

Longitud total de las líneas electrificadas: 262 km

Longitud total de las vías: 621 km

Longitud total de las vías electrificadas: 590 km

La red ferroviaria luxemburguesa (CFL -www.cfl.lu) enlaza con los ferrocarriles alemanes, belgas y franceses. Desde 2007 TGV comunica París con Luxemburgo con una frecuencia diaria de seis trenes.

CLF-Cargo (joint venture entre CFL y Arcelor) ofrece servicios de transporte de mercancías ferroviario.

Fuente: <http://www.cfl.lu/fr>

COMUNICACIONES POR VIA MARITIMA

Luxemburgo es un país de interior, pero desde que se abrió el puerto fluvial de Mertert en 1964,

las aguas fluviales luxemburguesas han sido una ruta importante de transporte. Actualmente las red fluvial tiene una extensión de 37 km.

Por otro lado, está prevista tanto la modernización como la extensión del puerto fluvial de Mertert, ya que se trata de un punto estratégico de cara al paso de los productos petrolíferos y del tráfico siderúrgico.

Además, existe un **registro marítimo luxemburgués** desde noviembre de 1990.

TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS

Actualmente Luxtram S.A. esta trabajando con la española CAF en la primera línea de tranvía en Luxemburgo. Los primeros vehículos estarán operativos a principios de 2017 y la fase inicial abarcará 6,4 km entre LuxExpo y Pont Rouge. Cada vehículo podrá transportar hasta 450 pasajeros.

Se puede obtener más información sobre movilidad en la ciudad en el siguiente enlace:
www.vdl.lu/Mobilit%C3%A9-p-4.html

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

La moneda de curso legal es el Euro desde 1 de enero de 2002, fecha en la que entró en vigor en los países de la Unión Monetaria.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Luxemburgo tiene tres lenguas oficiales: el francés (lengua administrativa), el alemán (lengua administrativa) y el luxemburgués (lengua nacional).

En Luxemburgo conviven actualmente una mayoría de cristianos 73% (de los cuales un 68,7% católicos y 1,8% protestantes), además un 2,6% pertenecen a otras religiones no cristianas y los no creyentes representan el 24,9% restante, según los datos de un informe publicado en 2011 por el CEPS (Centro de Estudios de Poblaciones).

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Luxemburgo es un país con un alto nivel sanitario, por lo que no es necesario tomar precauciones especiales. Eventualmente, conviene llevar las medicinas habituales.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

Una buena página web para encontrar todos los hoteles de la ciudad de Luxemburgo es www.lcto.lu. Enumeramos a continuación los hoteles más destacados de la ciudad:

SOFITEL *****

4, Rue du Fort Niedergrunewald
Quartier Européen Nord
Plateau de Kirchberg
2015 - LUXEMBOURG
LUXEMBOURG
Phone:

(+352)437761

Mail:

H1314@sofitel.com

Fax:

(+352)425091

<http://www.sofitel.com/gb/hotel-1314-sofitel-luxembourg-europe/index.shtml>

LE PLACE D'ARMES *****

18 place d'Armes

L-1136 Luxembourg

Tél: +352 27 47 37 / Fax: +352 27 47 38

info@hotel-leplacedarmes.com

<http://www.hotel-leplacedarmes.com/en/home>

TEMPS D'OR *****

Vieux chateau

L-7411 Ansembourg

Luxembourg

Tel: +352 2610 2595

Fax: +352 2020 2302

Taxi AAL Zentral: +352 621 287 009 (Special Rate) or webtaxi: +352 27515

<https://www.tempsdor.com/>

LE ROYAL *****

Restaurants Le Jardin / La Pomme Cannelle | 12, boulevard Royal | L-2449 Luxembourg

Phone: +352 24 16 16-1 | Fax: +352 22 59 48

reservations@leroyalluxembourg.com

www.leroyalluxembourg.com/

ALVISSE PARC HOTEL ****

Restaurant La Veranda | 120, route d'Echternach | L-1453 Dommeldange

Phone: +352 43 56 43-0 | Fax: +352 43 69 03

info@parc-hotel.lu

<http://www.parc-hotel.lu/>

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

La corriente eléctrica es de 220 V a 50 Hz, al igual que en España.

El tipo de enchufe es el mismo que el utilizado en España.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

Representaciones oficiales

Embajada de Luxemburgo en España

Dirección: Calle Claudio Coello, 78 - 1º

E-28001 Madrid

Tel.: (+34) 91.435.91.64
Fax: (+34) 91.577.48.26
Email: madrid.amb@mae.etat.lu
www.mae.lu

Otras

CÁMARA DE COMERCIO DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO EN MADRID

Claudio Coello, 99 - 28006 Madrid
Tel : (+34) 91.435.48.99
Email: info@ccble.com
Web: www.ccble.com

CÁMARA DE COMERCIO DE BÉLGICA Y LUXEMBURGO EN BARCELONA

C/. Aribau 191-193 - 08021 Barcelona
Tel : (+34) 93.238.20.37
Email: ccblc@ccblc.com
Web: <http://www.ccblc.com>

Representaciones oficiales españolas

EMBAJADA DE ESPAÑA EN LUXEMBURGO

2535, 4 Bld. Emmanuel Servais
Luxembourg, B.P.: 290.-2012
Teléfono: (+352) 46 02 55
Fax: (+352) 46 12 88.
Email: Emb.Luxemburgo@maec.es
http://www.maec.es/subwebs/Embajadas/Luxemburgo/es/home/Paginas/home_luxemburgo.aspx

OFICINA ECONÓMICA Y COMERCIAL DE ESPAÑA EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO

Rue Montoyer 10 B-1000 Bruselas
Tel: (+32) 2 551.10.40.
Fax: (+32) 2 551.10.69
http://www.oficinascomerciales.es/icex/cda/controller/pageOfecomes/0,5310,5280449_5296002_52
E-mail: bruselas@mcx.es

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA EN BÉLGICA Y LUXEMBURGO (Luxemburgo)

4, Bld. Emmanuel Servais
2535 - Luxembourg
Tel. (+352) 460 255 302
Fax: (+352) 46 12 88
Email: luxemburgo@e-camara.com
Web: www.e-camara.com

Principales organismos de la Administración pública

A continuación se detallan una serie de direcciones de interés en el seno de la Administración Pública luxemburguesa.

Ministerio de Economía y Comercio Exterior
19-21 boulevard Royal
L-2914 Luxembourg
www.eco.public.lu

Ministère des Classes Moyennes, du Tourisme et du Logement
6, avenue Emile Reuter
L-2420 Luxembourg
Adresse postale : L-2937 Luxembourg

Tél. : +352 478-1.
Fax : +352 478 47 40

Registre de Commerce et des Sociétés GIE
145, rue de Muehlenbach
L-2961 Luxembourg
Tél. : +352 26 42 81.
Fax : +352 42 85 55
URL : <http://www.rcsl.lu>

Administration des Contributions Directes
18, rue du Fort Wedell
L-2982 Luxembourg
Tél. : +352 40 80 01

Administration de l'Enregistrement et des Domaines
1-3, avenue Guillaume
BP 31
L-2010 Luxembourg
Tél. : +352 44 90 51
Fax : +352 45 42 98
URL : <http://saturn.etat.lu/etva/index.do>

Centre commun de la Sécurité Sociale
125, route d'Esch
L-1471 Luxembourg
Tél. : +352 44 90 51
Fax : +352 45 42 98
URL : <http://www.ccss.lu/>

Por otro lado, Luxemburgo es sede de numerosas instituciones europeas entre las que se encuentra el Banco Europeo de Inversiones (BEI), el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Parlamento Europeo
La Secretaría General del Parlamento está instalada en Luxemburgo.
Contacto :
Plateau du Kirchberg
L-2929 LUXEMBURGO
Tel. (352) 43 20 01
<http://www.europarl.es/>

European Investment Bank
100, boulevard Konrad Adenauer
L - 2950
Tel. (+352) 43 79-1
Fax (+352) 43 77 04

- *Contacto para información de España:*
Juan Manuel Sterlin Balenciaga
Tel.: (+352) 43 79 31 26
Email: j.sterlin@bei.org
Web: <http://www.bei.org/>

Cour de Justice des Communautés Européennes
L-2925 Luxembourg
Tel. (352) 4303.1
Fax. (352) 4303.2600
<http://www.curia.eu.int/>

Tribunal de Cuentas Europeo

Servicio de Relaciones Exteriores
12, rue Alcide De Gasperi
L-1615 LUXEMBOURG
Tel.: (+352) 4398-45410
Fax: (+352) 4398-46430
E-mail: euraud@eca.eu.int

Listado de organismos internacionales con presencia en Luxemburgo:

http://www.gouvernement.lu/tout_savoir/relations_internat/role_international.html

<http://www.chd.lu>

<http://www.gouvernement.lu>

<http://www.conseil-etat.public.lu/fr/index.html>

<http://www.ilr.public.lu/>

<http://www.mae.lu>

<http://www.bnl.public.lu/fr/index.html>

<http://www.legilux.public.lu/>

<http://www.guichet.public.lu/fr/index.html>

<http://www.innovation.public.lu>

<http://www.youthnet.lu>

<http://www.lifelong-learning.lu>

<http://www.myschool.lu/home/mS/default.asp>

<http://www.environnement.public.lu/>

<http://www.mediacom.public.lu/>

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

DATOS BÁSICOS	
Superficie	2.586 Km2
Situación	Europa Occidental
Capital	LUXEMBURGO
Principales ciudades	Luxemburgo (capital)
	Esch-sur-Alzette
	Differdange
	Dudelange
Pétange	
Clima	Continental
Población	562.958 (2014)
Densidad de población	215,1 hab/ km2
Crecimiento de la población	2,416 %
Esperanza de vida	Mujeres 84,4 Hombres 78,6
Grado de alfabetización	100%
Tasa bruta de natalidad (1/1000)	1,49
Tasa bruta de mortalidad (1/1000)	8,53/1000 habitantes (est. 2014)
Idioma	Francés y Alemán (lenguas administrativas) y Luxemburgués (lengua nacional)
Religión	Católicos 87%, otras religiones (incluyendo Protestantes, Judíos, y Musulmanes)
Moneda	Euro
Peso y medida	Sistema Métrico Decimal
Diferencia horaria con España	Ninguna

Fuentes: Eurostat

Última actualización: marzo 2016

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

DATOS MACROECONÓMICOS	2011	2012	2013	2014
PIB				
PIB (millones de € corr.)	42.226,9	43.574,1	46.541,1	48.897,5
Evolución (%)	2,6	-0,8	4,3	4,1
PIB por habitante (€)	78.100	75.600	76.900	78.200
Inflación				
Variación IPCH (%)	3,7	2,9	1,7	0,7
Empleo y tasa de paro				
Población activa (en miles)	236,3	248,8	253,7	261,4
Tasa de paro	4,8	5,1	5,9	6,0
Saldo presupuestario				
% PIB	0,5	0,2	0,7	1,4
Deuda Pública				
en millones de euros	8.107,3	9.615,1	10.891,1	11.244,1
% PIB	18,7	22,1	23,4	23,0
Índice Bursatil				
cierre 31/12	1.135,1	1248	1.448,94	1.520,37
Indicador de la confianza				
de los consumidores	-8	-8	-7,8	-4
Comercio bienes y servicios				
Exportaciones	65.451	70.521	73.273	-
Importaciones	49.721	53.740	55.727	-
Balanza b y s	15.729	16.781	17.546	-
Flujos de inversión (en millones de euros)				
del extranjero en Luxemburgo		224.738	296.661	167.649
de Luxemburgo en el extranjero		208.780	269.005	155.195
Stock de inversiones (en millones de euros)				
del extranjero en Luxemburgo			81.724,2	73.849,8
de Luxemburgo en el extranjero			85.250,8	94.034,2

Fuente: Eurostat.

Última actualización: Febrero 2016

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

Organizaciones económicas y comerciales de las que Luxemburgo es miembro	
ACCT	Agencia para la Comunidad Francesa
AIE	Agencia Internacional de la Energía
AsDB	Banco de Desarrollo Asiático
AusGrp	Australia Group
CE	Consejo de Europa
EAPC	Consejo de la Sociedad Euro-Atlántica
EBRD	Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo

EIB	Banco Europeo de Inversiones
EMU	Unión Económica y Monetaria Europea
ESA	Agencia Espacial Europea
EU	Unión Europea
IBRD	Banco Internacional para la Reconstrucción y el Desarrollo
ICAO	Organización Internacional de Aviación Civil
ICC	Cámara Internacional de Comercio
ILO	Organización Internacional del Trabajo
IMF	Fondo Monetario Internacional
IMO	Organización Marítima Internacional
IOM	Organización Internacional de la Migración
Interpol	Organización Internacional de la Policía Criminal
ITSO	Organización Internacional de Telecomunicaciones vía Satélite
NATO	Organización del Tratado del Atlántico Norte
NEA	Agencia de Energía Nuclear
OECD	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
OSCE	Organización para la Cooperación y Seguridad en Europa
UN	Organización de las Naciones Unidas
WB	Banco Mundial
WCL	Confederación Mundial del Trabajo
WEU	Unión del Oeste de Europa
WTO	Organización Mundial del Turismo

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

Cuadro 4: CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

29.01.2016 - 01.02.2016	ANTIQUES AND ART FAIR
05.03.2016 - 06.03.2016	AUTOJUMBLE
05.03.2016- 06.03.2016	LUXEMBOURG MINERAL EXPO
11.03.2016 - 13.03.2016	FESTIVAL DES MIGRATIONS, DES CULTURES ET DE LA CITOYENNETE
12.03.2016 - 13.03.2016	FOIRE À LA BROCANTE
24.03.2016	FORUM DE LA SECURITÉ ET DE LA SANTÉ AU TRAVAIL
26.03.2016 - 27.03.2016	INTERNATIONAL DOG SHOW - EXPOSITION CANINE INTERNATIONALE
06.04.2016 - 08.04.2016	MED-E-TEL
13.04.2016 - 14.04.2016	ARCHITECT @WORK
23.05.2016 - 01.05.2016	FOIRE DE PRINTEMPS
20.05.2016 - 22.05.2016	III INTERNATIONAL TATTOO CONVENTION
28.05.2016	ING EUROPE MARATHON LUXEMBOURG - THE NIGHT RUN
21.06.2016	STOFFEN SPEKTAKEL
15.10.2016 - 23.10.2016	SEMAINE NATIONALE DU LOGEMENT
15.10.2016 - 23.10.2016	HOME LIVING EXPO

Fuente: Luxexpo

Calendario con ferias confirmadas a fecha de 7 de marzo de 2016. Este calendario puede sufrir modificaciones, para más información:

www.luxexpo.lu/index.php?id=3